

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”, resuelta por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2023.

2.- La Base decimotercera establece que el plazo de justificación de la subvención “.....concluirá el 30 de septiembre de 2024 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la Convocatoria, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Solicitud de pago de la subvención (Anexo II).
- Memoria de la actividad del programa (Anexo III).
- Cuenta justificativa (Anexo IV).”

3.- El Ayuntamiento de Cebolla inicia el procedimiento de pago de la subvención, con fecha 30/09/2024 (núm. registro REGAGE24s00073540248), con la presentación de la solicitud de pago (Anexo II) junto con el resto de la documentación justificativa, practicando el centro gestor requerimiento de subsanación de la misma con fecha 21/10/2024 (núm. registro 202400010916) en los siguientes términos:

Una vez vista la justificación del expediente referenciado, y en orden a continuar con su tramitación, se le requiere con este escrito para que en el plazo de 10 días, contados desde la recepción de esta notificación, presente la documentación siguiente:

- Anexo IV

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4.- Notificado el requerimiento, con fecha 21/10/2024, fue aceptado en la misma fecha, disponiendo el interesado hasta el 5/11/2023 para su atención, circunstancia que no se ha producido.

DISPOSICIONES APLICABLES

BASE Segunda.- Régimen jurídico.

- *Estas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en el presente acuerdo de aprobación de Bases reguladoras y Convocatoria aplicándose supletoriamente, en lo no previsto en las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento del Ayuntamiento de Cebolla con la consecuente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida de 1.456 euros para la realización de actividades en materia de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

bienestar social para entidades locales de la provincia de Toledo durante el año 2023/24 en el ámbito del Programa “Tu Salud en Marcha”.

SEGUNDO.- Anular la autorización y el compromiso del saldo de remanente de crédito consecuente, por importe de 1.456 euros y con imputación a la aplicación presupuestaria 2024.2310.462.12.23, correspondiente a la operación contable 202320027387000, así como su reposición a la situación de crédito disponible.

TERCERO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,

